



## Cómo otorgar el Testamento Vital

(\*) El Testamento Vital es conocido por distintos nombres en las diferentes Comunidades Autónomas, tales como Documento de Voluntades Anticipadas, Documento de Instrucciones Previas, entre otros. Asimismo, también se otorga de distintas formas según la Comunidad Autónoma de acuerdo con su legislación autonómica. En la presente guía se dispone el otorgamiento a través de Notario y a través de testigos, forma aceptada por todas las comunidades excepto Ceuta y Melilla para las que únicamente es posible hacerlo ante Registro Autonómico. Puedes consultar en el **Anexo I** a esta Guía las formas específicas de otorgamiento en cada Comunidad Autónoma.

El Testamento Vital consiste en una serie de instrucciones previas que la persona otorgante dispone para que sean respetadas tanto por el equipo médico como por la familia en relación con la **asistencia médica que quiere recibir al final de su vida** y cuando, con motivo de una incapacidad, no pueda expresarlas por sí misma. Dicho documento también dispone la voluntad de la persona en relación con el **destino de su cuerpo o de sus órganos** una vez llegado el fallecimiento.

Asimismo, es posible y recomendable la designación de un representante que tomará las decisiones médicas en el momento en que el otorgante no pueda hacerlo por sí mismo y resolverá cualquier incertidumbre o duda que pueda surgir de la interpretación de la voluntad expresada por el otorgante en el Testamento Vital.

Para poder otorgar Documento de Voluntades Anticipadas o ser representante de quien las otorga, la Ley exige que la persona que va a realizarlo sea **mayor de edad**, goce de **facultades mentales suficientes y de libre voluntad** para realizar dicho acto.

**¿Quién puede otorgar un Testamento Vital?**

**¿Qué contiene el Testamento Vital?**

El Testamento Vital es un documento libre, para el que no existe una forma obligatoria, pero si existen modelos oficiales, por ejemplo, el que propone la Generalitat de Catalunya:

[MODELO ORIENTATIVO DE DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS](#)

En el Testamento Vital se recogerán las instrucciones deseadas por el otorgante en relación con la asistencia médica que quiere recibir al final de su vida, así como el destino de sus órganos o de su cuerpo tras su fallecimiento, siempre y cuando éste se encuentre en una situación que le imposibilite expresarse por sí mismo. También es posible designar un representante para la interpretación y ejecución de dichas instrucciones.



## ¿Cómo se otorga un Testamento Vital?

Existen diferentes formas de otorgar un Testamento Vital para que sea válido:

### - Ante Notario:

Debe aportarse el Testamento Vital cumplimentado ante el Notario y éste, previa comprobación de identidad y capacidad del otorgante, lo validará procediendo a su firma por ambas partes y si es voluntad del otorgante lo inscribirá en el Registro de Voluntades Anticipadas.

### - Ante tres testigos

El Testamento Vital puede validarse ante tres testigos que cumplan las siguientes cualidades:

1. Ser capaces y mayores de edad
2. Que como mínimo dos de ellos no guarden relación de parentesco hasta al segundo grado (es decir, no pueden firmar ni padres, ni hijos, ni nietos, ni abuelos, ni hermanos) con el otorgante y no estén vinculados con éste por alguna relación patrimonial

Tras la realización y validación, este puede ser inscrito en Registro de Voluntades Anticipadas aportando además del documento la hoja de solicitud de registro y la fotocopia compulsada del DNI del otorgante y de los tres testigos.

## ¿En caso de ser necesario, cómo se sabrá si existe el Testamento Vital?

Si bien el registro no es obligatorio siempre es recomendable para asegurar el conocimiento del Testamento Vital y con ello el respeto de la voluntad del otorgante.

Además de la inscripción en el registro autonómico correspondiente es recomendable otorgar copia al centro médico (para que queda guardado en la historia clínica) y hacer también partícipe al designado como representante, si se ha realizado tal disposición.

## ¿Puedo modificar el Testamento Vital si cambio de opinión?

El Testamento Vital es un documento modificable y revocable, para ello se deberá realizar el mismo procedimiento, teniendo en cuenta que se entenderá como definitivo el último Testamento Vital realizado.



## Anexo I

Testamento Vital en Andalucía	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/calidad-investigacion-conocimiento/calidad-sistema-sanitario/paginas/webbrva.html">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/calidad-investigacion-conocimiento/calidad-sistema-sanitario/paginas/webbrva.html</a>
Testamento Vital en Aragón	<a href="https://www.aragon.es/-/documentos-de-voluntades-anticipadas">https://www.aragon.es/-/documentos-de-voluntades-anticipadas</a>
Testamento Vital en Asturias	<a href="https://www.astursalud.es/noticias/-/noticias/instrucciones-previas-testamento-vita-1">https://www.astursalud.es/noticias/-/noticias/instrucciones-previas-testamento-vita-1</a>
Testamento Vital en Baleares	<a href="https://www.caib.es/sites/voluntatsanticipades/es/tramites-5383/">https://www.caib.es/sites/voluntatsanticipades/es/tramites-5383/</a>
Testamento Vital en Canarias	<a href="https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/sgt/mav/">https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/sgt/mav/</a>
Testamento vital en Cantabria	<a href="http://saludcantabria.es/index.php/registro-de-voluntades-previas">http://saludcantabria.es/index.php/registro-de-voluntades-previas</a>
Testamento vital en Castilla La Mancha	<a href="https://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidad/estructura/dgspoeis/actuaciones/declaraci%C3%B3n-de-voluntades-anticipadas-testamento-vital-0">https://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidad/estructura/dgspoeis/actuaciones/declaraci%C3%B3n-de-voluntades-anticipadas-testamento-vital-0</a>
Testamento vital en Castilla León	<a href="https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/publicaciones-consejeria/buscador/testamento-vital-guia-instrucciones-previas-usuarios">https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/publicaciones-consejeria/buscador/testamento-vital-guia-instrucciones-previas-usuarios</a>
Testamento vital en Cataluña	<a href="https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Inscripcio-al-Registre-de-voluntats-anticipades">https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Inscripcio-al-Registre-de-voluntats-anticipades</a>
Testamento vital en Extremadura	<a href="https://saludextremadura.ses.es/web/expresion-anticipada-voluntades">https://saludextremadura.ses.es/web/expresion-anticipada-voluntades</a>



Testamento vital en Madrid	<a href="https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/instrucciones-previas">https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/instrucciones-previas</a>
Testamento vital en Murcia	<a href="https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1916&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c%24m40288">https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1916&amp;IDTIPO=240&amp;RASTRO=c%24m40288</a>
Testamento vital en Navarra	<a href="https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Participacion/Mis+derechos+y+deberes/Documento+de+Voluntades+Anticipadas.htm">https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Participacion/Mis+derechos+y+deberes/Documento+de+Voluntades+Anticipadas.htm</a>
Testamento vital en País Vasco	<a href="https://www.euskadi.eus/web01-a2inform/es/contenidos/informacion/dac_registro_voluntades/es_def/index.shtml">https://www.euskadi.eus/web01-a2inform/es/contenidos/informacion/dac_registro_voluntades/es_def/index.shtml</a>
Testamento vital en La Rioja	<a href="https://www.riojasalud.es/ciudadanos/tramites-y-procedimientos/testamento-vital">https://www.riojasalud.es/ciudadanos/tramites-y-procedimientos/testamento-vital</a>
Testamento vital en Ceuta y Melilla	<a href="http://areasaludmelilla.es/asm/recursos/documentos/Testamento_Vital_Guia.pdf">http://areasaludmelilla.es/asm/recursos/documentos/Testamento_Vital_Guia.pdf</a>

(\*) Información actualizada a fecha 22/02/2021

La información de esta guía se facilita a título informativo y no constituye ni debe interpretarse como asesoramiento legal. Es recomendable que, antes de adoptar una decisión legal, consulte con un abogado.